

Ficha de trámite	
Nombre del trámite o servicio:	Desfogue pluvial
Dependencia:	Infraestructura Pública
Descripción:	Permiso para verter las aguas de lluvia de una superficie impermeabilizada de un proyecto constructivo de cualquier índole, tanto a las afluentes de agua (ríos, quebradas, pasos de agua) como al sistema pluvial municipal.
Requisitos	Fundamento Legal
Copia del Plano Catastrado de la Propiedad	Reglamento N° 27967-MP, "Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción ", Art. 2, inciso a
Estudio hidrológico con caudal generado por el proyecto incluyendo el caudal generado por el área tributaria de la zona, antes y después del proyecto, se deben incluir zonas verdes, techos, calles, entre otros. (Debe venir firmada por el profesional responsable). Para proyectos mayores 500 m2	Reglamento N° 2001-175, "Reglamento de Normas Técnicas y procedimientos para el mantenimiento preventivo de los sistemas de abastecimiento de agua", Art. 28
En caso de que el desfogue sea a un cauce permanente o intermitente se debe presentar el estudio hidrológico de la cuenca (Debe venir firmado por el profesional responsable), además se debe aportar una certificación del Departamento de aguas del MINAE donde se indique el tipo de cauce.	Reglamento, "Reglamento de Construcciones del Plan Regulador", Art. 355
En caso de desfogar a un colector existente debe de presentar en estudio Hidrológico; línea, dirección, diámetro y capacidad de tubería existente, así como la pendiente, material, condiciones y demás características de la misma.	Reglamento, "Reglamento de Construcciones del Plan Regulador", Art. 355
Diseño de alcantarillado pluvial se deberá diseñar hasta los puntos de interconexión con los sistemas existentes o al cuerpo receptor natural en el caso de pluvial. El sistema pluvial se diseñará con base en la aplicación del concepto de servidumbre natural.	Reglamento N° 2001-175, "Reglamento de Normas Técnicas y procedimientos para el mantenimiento preventivo de los sistemas de abastecimiento de agua", Art. C.1.3,2.3
Cuando se establezca una servidumbre pluvial hasta un cauce de dominio público se requerirá el visto bueno del o los colindantes, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por un notario público. En el visto bueno se debe incluir el ancho que se autoriza de esa servidumbre.	Ley N° 33799, "Reforma Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción", Art. 3, inciso k Reglamento N° 3332-B, Plan Regional de Desarrollo Urbano "Gran Area Metropolitana", Anexo 2 (Regula áreas especiales de no construcción del GAM)
Planta de conjuntos y de techos del Proyecto (señalando todas las superficies impermeabilizadas).	Reglamento, "Reglamento de Planos tipo", Art. 5, inciso d Ley Organica del CFIA

Ficha de trámite	
Lamina de diseño constructivo de sistema pluvial propuesto, Indicar en el plano el punto de descarga de los pluviales al río o quebrada o un sistema existente. (Debe ser parte del conjunto de láminas constructivas del proyecto a presentar ante Departamento de Control Urbano para su respectiva licencia constructiva). (2 copias).	Norma Técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, publicación en "La Gaceta", página 6,1, Fecha 07/07/2017 Reglamento de construcciones del INVU N° 3391 y sus reformas, cap III 3,10
Fundamento legal del trámite en general	
Ley 4240 Ley de Planificación Urbana, Art. 15	
Fundamento legal de la vigencia	
Reglamento de fraccionamiento del Plan Regulador, Art. 72	
Fundamento legal del plazo de resolución	
Reglamento de fraccionamiento del Plan Regulador, Art. 72	
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República http://www.pgr.go.cr/Scij/index_pgr.asp o si es alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del Diario Oficial La Gaceta http://www.gaceta.go.cr	
Plazo de resolución:	30 días naturales
Vigencia:	1 año
Costo del trámite o servicio:	gratuito
Modalidad de trámite:	Presencial en plataforma de servicios
Formulario asociado:	Trámite digital en el sitio web
	Formulario de Desfogue pluvial
Contacto	
Oficina o Sucursal:	Edificio de almacén Municipal.
Nombre:	Verónica Miranda / Johnny Barrios
Email:	obras@montesdeoca.go.cr
Teléfono:	2459-7708/ 2253-0715
Fax:	2281-2219